

CAPÍTULO PRIMERO

PARTIDOS CONTRA LA DEMOCRACIA. LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PRESIDENCIALES EN MÉXICO EN 2024

Flavia FREIDENBERG*

SUMARIO: I. *El problema: breve diagnóstico sobre los partidos y sus procesos internos.* II. *Discusión teórica: ¿cuál es el mejor mecanismo para seleccionar candidaturas?* III. *¿Cómo han sido los procesos de selección de candidaturas presidenciales llevados a cabo en México en 2023-2024?* IV. *Propuestas de reformas legales para solucionar los problemas identificados.* V. *Conclusiones preliminares.* VI. *Fuentes de información.*

I. EL PROBLEMA: BREVE DIAGNÓSTICO SOBRE LOS PARTIDOS Y SUS PROCESOS INTERNOS

Los partidos políticos son fundamentales para la democracia y, bajo esta creencia, se ha trabajado durante décadas para dotar a México de un sistema de partidos competitivo, institucionalizado y plural que modifique las pautas autocráticas que habían predominado históricamente en el mismo.¹ La existencia de un sistema de partidos competitivo era visto como un irreductible de la vida democrática. Desde la academia, la prensa libre y los intelectuales públicos se cultivó la idea de que la manera más eficiente de desarmar al “sistema de partidos hegemónico”² era a través del impulso de reformas elec-

* Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. ORCID: 0000-0001-9905-0777.

¹ Greene, Kenneth y Sánchez Talanquer, Mariano, “Authoritarian Legacies and Parties System Stability in Mexico”, en Mainwaring, Scott (ed.), *Party Systems in Latin America: Institutionalization, Decay and Collapse*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018, pp. 201-226; Langston, Joy, *Democratization and Authoritarian Party Survival: Mexico’s PRI*, Oxford, Oxford University Press, 2017.

² Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza (1976), 1992.

torales orientadas a una mayor fragmentación de la oferta partidista, mayor pluralismo e institucionalización de los partidos políticos como actores centrales y únicos de la representación.

Esta relación entre variables institucionales y sus efectos sobre la competencia del sistema de partidos ha sido profusamente descrita en diversos trabajos de corte neoinstitucionalista que evidencian que las reformas legales son las que pueden provocar transformaciones importantes sobre los incentivos que tienen los partidos para organizarse de una determinada manera, para cooperar y/o para competir en el sistema.³ En esta línea, se intuía implícitamente que cualquier esfuerzo de fortalecimiento institucional requería comprometerse con la idea de que la democracia requiere de partidos fuertes e internamente plurales y con capacidad de articulación de las diferencias de sus miembros. De ahí que una democracia pluralista necesite de partidos internamente democráticos, aunque la literatura comparada haya sostenido, en reiteradas ocasiones, que no son necesarios partidos internamente democráticos para vivir en democracia.⁴

Dado que ninguna regla formal —Constitución, ley o reglamento— puede por sí sola condicionar los comportamientos políticos ni conseguir transformaciones sustantivas en las organizaciones partidistas, suele ocurrir que cuando se impulsan reformas legales y —además— existe voluntad de las dirigencias para que esas reformas sean exitosas, resulta más probable que las instituciones consigan sus objetivos. Si bien es cierto que no se necesitan leyes cuando los actores quieren que las cosas sucedan, también lo es que las instituciones funcionan de manera poderosa cuando las dirigencias quieren que las reglas funcionen. De ahí que los cambios que los partidos necesitan para ser internamente democráticos puedan originarse tanto en las leyes como en las decisiones de las élites.

Las dirigencias partidistas pueden marcar la diferencia en el escenario político sin que ninguna ley exija democratizar a sus partidos. Es más, la de-

³ Marván Laborde, María, “Hay reformas electorales que no perfeccionan la democracia”, en Freidenberg, Flavia (ed.), *Las reformas a la representación política en América Latina*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2022, pp. 59-92; Garrido de Sierra, Sebastián, *La reforma definitiva. ¿Por qué y cómo la reforma electoral de 1996 precipitó la caída del régimen de partido dominante encabezado por el PRI?*, Ciudad de México, CIDE, 2019; Alarcón Olguín, Víctor y Reyes del Campillo, Juan, “El sistema de partidos mexicano: ¿una historia sin fin?”, en Freidenberg, Flavia (eds.), *Los sistemas de partidos de América Latina (1978-2015)*, Ciudad de México, INE-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016; Méndez de Hoyos, Irma, “Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997”, *Política y Gobierno*, vol. 10, núm. 1, 2003, pp. 139-182, entre otros.

⁴ Schattschneider, Elmer E., *Party Government*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, 1942 (*Régimen de partidos*, Madrid, Tecnos, 1964); Key, Vladimir Orlando, *Política, partidos y grupos de presión*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

mocratización necesita fundamentalmente voluntad política. Diversas experiencias comparadas han evidenciado que ninguna ley puede obligar a hacer lo que las dirigencias no quieren y que —incluso habiendo leyes— muchas veces su aplicación genera resultados contrarios.⁵ Las élites suelen impulsar normas estatales para obligar a otros partidos a hacer lo que ellos no quieren —o no pueden— hacer en su organización, siendo ésta una manera de incidir en las decisiones estratégicas de los otros partidos. Por ello resulta fundamental que en todos los procesos de reforma se generen buenos diagnósticos, ideas innovadoras, conocimiento comparado de cómo esas ideas han funcionado en otros contextos y evaluaciones rigurosas respecto a qué es lo que la organización necesita para alcanzar una mayor democracia interna, una mayor profesionalización y/o una mayor conexión con la ciudadanía.⁶

Muchas veces se pone el carro delante de los caballos; es decir, se aprueban reglas por moda, por presión de la cooperación o de los organismos internacionales e incluso por ocurrencia de algún académico/a y/o un liderazgo partidista, sin contar con buenos diagnósticos o buscando resultados cortoplacistas, de beneficios inmediatos, para la coalición que controla en ese momento al partido. En la práctica, esas ocurrencias no suelen resolver los problemas estructurales (como la ausencia de democracia interna) que se pretenden atender. En resumen, en todo proceso de reforma debe intentarse tener claridad sobre qué se quiere reformar, para qué y de qué manera se puede resolver el problema que atraviesa a la organización o los incentivos que esas normas generan para que no resulten perniciosos a los objetivos estratégicos del partido.

Si una reforma no mejora las condiciones de competitividad, éxito electoral y/o maximización de beneficios públicos de los partidos que la impulsan, es muy probable que esté condenada al fracaso. De ahí que sea fundamental generar consensos inter e intrapartidarios en torno a reglas legales que mejoren las condiciones democráticas —y competitivas— de todas las

⁵ Freidenberg, Flavia, “Democracia interna en los partidos políticos”, en Nohlen, Dieter; Zovatto, Daniel, y Valadés, Leonardo (eds.), *Derecho electoral latinoamericano: un enfoque comparativo*, Ciudad de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-FCE-IDEA Internacional-INE, 2019, cap. XXV, pp. 656-727; Freidenberg, Flavia, “La reina de las reformas: las elecciones internas a las candidaturas presidenciales en América Latina”, en Freidenberg, Flavia y Muñoz-Pogossian, Betilde (eds.), *Reformas a las organizaciones de partidos políticos en América Latina (1978-2015)*, Lima PUCP-OEA-SAAP-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 31-91.

⁶ En esta línea, recomiendo revisar el trabajo de José de Jesús Orozco sobre los procesos de reformas orientados a la democratización interna de los partidos políticos en Iberoamérica, sobre el papel de las instituciones jurisdiccionales en ese proceso y de los desafíos respecto a la judicialización de la política.

organizaciones partidarias; con profundos consensos de las dirigencias en torno a la necesidad de impulsar esos cambios y una activa estrategia pedagógica hacia la ciudadanía respecto a la necesidad de que se sumen al proceso de cambio político como condición necesaria de la democracia.

Esta investigación explora una de las dimensiones críticas de los partidos políticos, como son los procesos de selección de candidaturas, con la intención de realizar propuestas de reformas concretas orientadas a mejorar sus niveles de democratización interna e identificar cuáles son los irreductibles en esta materia. La propuesta de reforma legal se realiza a partir del conocimiento aprendido del estudio de más de 250 procesos de selección en 17 países de América Latina;⁷ del análisis comparado de la mayoría de los procesos presidenciales realizados en México (1994-2012), y, de manera específica, por los realizados para la elección presidencial 2023-2024 de tres espacios políticos mexicanos: la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, integrada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); la coalición “Fuerza y Corazón por México”, conformada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), y Movimiento Ciudadano.

El argumento de este análisis sostiene que cuando las organizaciones son obligadas por ley a emplear determinado procedimiento de selección —sin tomar en cuenta sus condiciones internas y externas— tienden a simular que cumplen con las normas legales, pero no siempre esos comportamientos suponen más democracia interna y —mucho menos— posibilidades de éxito electoral.⁸ El hecho de que se obligue a los partidos a emplear determinados procedimientos (como las primarias) ha tenido, en muchos casos, efectos dramáticos sobre muchas organizaciones de partidos que hicieron procesos internos contrarios a lo que el partido necesitaba en una determinada coyuntura o, en su caso, podía procesar en ese momento. De ahí que, aunque esta propuesta no se alinee con lo que muchos analistas, intelectuales y/o periodistas sostienen, esta investigación quiere alertar sobre los peligros de obligar a los partidos a hacer reformas que no quieren o que en la práctica no pueden cumplir completamente.

La propuesta es que las dirigencias de los partidos elijan qué mecanismo usar, atendiendo las dinámicas internas de ese momento, así como también la coyuntura electoral específica, tomando en consideración la voz de la mi-

⁷ Freidenberg, Flavia, “Democracia interna...”, *cit.*; Freidenberg, Flavia, “La reina de las reformas...”, *cit.*

⁸ Freidenberg, Flavia, “La reina de las reformas...”, *cit.*

litancia a través de procedimientos que les permitan incidir en la elección interna del mecanismo que se va a usar en la selección de la candidatura presidencial. Una vez que el partido elige el procedimiento a partir de un repertorio de “mecanismos democráticos”, previamente autorizado por el Estado (como las elecciones internas o las primarias, las encuestas, la convención o la designación por una junta de notables), dicho proceso debe respetar las exigencias establecidas por la ley electoral, que debe señalar de manera clara y precisa las características que debe tener ese mecanismo para ser reconocido como legítimo (criterios, modalidades, plazos, financiamiento, entre otros). De este modo, lo que se regulan son las características que cada mecanismo debe respetar para poder ser considerado válido en términos democráticos.

La estructura de este texto es la siguiente: primero, se realiza un breve diagnóstico sobre la situación de los partidos políticos mexicanos; segundo, se presentan argumentos respecto a las ventajas y desventajas de regular los diferentes mecanismos para seleccionar candidaturas y sus efectos sobre la dinámica del sistema político; tercero, se describen los procesos de selección de candidaturas realizados por los partidos mexicanos en el proceso electoral de 2024 con la intención de identificar una serie de elementos que deberían mantenerse, así como también otros que deberían ser reformados; finalmente, se realizan una serie de propuestas de reformas constitucionales y legales para solucionar los problemas identificados.

II. DISCUSIÓN TEÓRICA: ¿CUÁL ES EL MEJOR MECANISMO PARA SELECCIONAR CANDIDATURAS?

El dilema teórico que ha cruzado a la literatura comparada durante mucho tiempo se centra en poder responder a cuál es el mecanismo de selección de candidaturas que mejora las posibilidades de ganar elecciones. Un mecanismo que consiga maximizar los beneficios electorales de los partidos, al mismo tiempo que ayude a resolver las condiciones para ser internamente más democráticos, transparentes e incluyentes. A pesar de los esfuerzos, este dilema teórico aún no ha encontrado una respuesta satisfactoria. Desde los trabajos de Michels,⁹ la literatura ha discutido sobre el modo oligárquico en que los partidos toman decisiones, sus dificultades para ser inclusivos y su poca vocación democrática. En diversas investigaciones sobre partidos europeos se ha evidenciado la variedad de mecanismos existentes

⁹ Michels, Robert, *Los partidos políticos*, Buenos Aires, Amorrortu, 1911.

para seleccionar candidaturas, sus consecuencias sobre los partidos y la democracia.¹⁰

La literatura, además, ha enfatizado en las luchas de poder que tienen lugar durante los procesos de selección.¹¹ Si bien los partidos operan en una amplia variedad de entornos políticos, sus prácticas de reclutamiento y selección de candidaturas, anidadas dentro de ciertas restricciones institucionales y estructuras de oportunidad, son en gran medida un asunto privado: los partidos suelen tener un gran margen de maniobra para diseñar estos procesos internos¹² por sí mismos y el resultado generado es producto de una combinación de elementos que tienen que ver con reglas formales (criterios de selección y mecanismos de toma de decisiones) y prácticas informales.¹³ La literatura registra diversas maneras de seleccionar candidaturas, y esos mecanismos se pueden diferenciar a partir de diversas dimensiones,¹⁴ como el número de electorado (pequeño *vs.* grande; excluyente *vs.* incluyente) y el tipo de procedimiento (centralizado *vs.* descentralizado).¹⁵

Los procesos decisionales suelen ser producto de reglas formales junto a decisiones y prácticas informales.¹⁶ En las últimas décadas, la investigación

¹⁰ Gallagher, Michael, "Introduction", en Gallagher, Michael y Marsh, Michael (eds.), *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, Londres, Sage, 1988; Rahat, Gideon y Hazan, Reuven, "Candidate Selection Methods: An analytical Framework", *Party Politics*, vol. 7, núm. 3, 2001, pp. 297-332, entre otros.

¹¹ Freidenberg, Flavia y Alcántara Sáez, Manuel, *Selección de candidaturas, política partidista y rendimiento democrático en América Latina*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal-FCPyS de la UNAM-Instituto de Iberoamérica-Universidad de Salamanca, 2009; Gallagher, Michael, "Introduction", *cit.*; Rahat, Gideon y Hazan, Reuven, "Candidate...", *cit.*

¹² Gallagher, Michael, "Introduction", *cit.*

¹³ Bjarnegård, Elin y Kenny, Meryl, "Revealing the «secret garden»: the informal dimensions of political recruitment", *Politics and Gender*, vol. 11, núm. 4, 2015, pp. 748-753; Rahat, Gideon y Hazan, Reuven, "Candidate...", *cit.*

¹⁴ Freidenberg, Flavia, "La reina de las reformas...", *cit.*; Rahat, Gideon y Hazan, Reuven, "Candidate Selection...", *cit.*

¹⁵ El trabajo de muchas décadas realizado por Hazan y Rahat, Pennings y Hazan, y Taylor se esforzaron por clasificar los aspectos relevantes de la selección de candidaturas: los requisitos para la candidatura, la composición del electorado, el nivel de toma de decisiones (descentralización) y el nombramiento y los sistemas empleados para la votación. Estos cuatro aspectos los relacionan con cuatro dimensiones democráticas: participación, representación, competencia y capacidad de respuesta. Rahat, Gideon y Hazan, Reuven, "Candidate Selection...", *cit.*; Pennings, Paul y Hazan, Reuven, "Democratizing Candidate Selection. Causes and Consequences", *Party Politics*, London Sage Publications, vol. 7, núm. 3, 2001, pp. 267-275; Taylor, Steven, "Towards a Detailed Discussion of Candidate Selection in Latin America", trabajo presentado en el XXII Encuentro Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos en Miami, Florida, 16 y 18 de marzo de 2000.

¹⁶ Bjarnegård, Elin y Kenny, Meryl, "Revealing the...", *cit.*; Freidenberg, Flavia y Levitsky, Steven, "Informal Party Organizations in Latin America", en Helmke, Gretchen y Lev-

comparada ha evidenciado que los procesos de reclutamiento y de selección de candidaturas no son neutros a los procesos informales ni a las desigualdades de género dentro de los partidos.¹⁷ La experiencia enseña que aun cuando los factores institucionales (normativo-legales) son comunes para todas las organizaciones partidistas que compiten en un sistema de partidos, cada organización procesa, filtra o atempera de manera diferente el modo en que esas reglas formales e informales inciden sobre las decisiones que toman las dirigencias.¹⁸

La progresiva regulación de la vida interna de los partidos en América Latina y la posibilidad de evaluación del modo efectivo en que seleccionan las candidaturas en todos los niveles institucionales ha generado un estupendo laboratorio para evaluar las ventajas y desventajas de los dispositivos empleados sobre los niveles de democratización partidista en la región. En diversas investigaciones he podido evaluar esos mecanismos¹⁹ y, en particular, en un estudio realizado sobre más de 250 procesos de selección de candidaturas presidenciales en 17 países, entre 1978 y 2014, encontré²⁰ que *a*) los partidos suelen emplear mecanismos muy diversos (elecciones internas o primarias abiertas y cerradas, convenciones, juntas de notables y/o dedazos), y que dispositivos similares han generado diferentes resultados; *b*) que los partidos que ganaron más elecciones presidenciales emplearon mecanismos participativos, especialmente por la militancia en convenciones internas; *c*) que los procesos más abiertos, participativos, competitivos e incluyentes no necesariamente son los que les hacen ganar elecciones ni los que facilitan la inclusión de las mujeres como candidatas, y *d*) que los procesos de selección abiertos a quienes no son parte de la militancia suelen hacer equivocar a los partidos en sus preferencias, en sus mecanismos de control y en su oportunidad de ganar las elecciones generales.

itsky, Steven (eds.), *Informal Institutions and Democracy: Lessons from Latin America*, Washington, John Hopkins University Press, 2006, pp. 178-197.

¹⁷ Freidenberg, Flavia, “El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones analíticas y estrategias de investigación”, en Gilas, Karolina y Cruz Parco, Luz María (coords.), *Construcción de ciencia política con perspectiva de género*, Ciudad de México, UNAM, 2021, pp. 159-189; Bjarnegård, Elin y Kenny, Meryl, “Revealing the...”, *cit.*

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ Freidenberg, Flavia, “Democracia interna...”, *cit.*; *id.*, “La reina de las reformas...”, *cit.*; *id.*, “Dedazos, elecciones o encuestas: procesos de selección de candidatos a los diputados mexicanos en perspectiva comparada”, en Alcántara Sáez, Manuel y Cabezas Rincón, Lina (eds.), *Selección de candidatos y programas partidistas en América Latina*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013, pp. 163-226.

²⁰ Freidenberg, Flavia, “La reina de las reformas...”, *cit.*

En ese escenario diverso, uno de los mecanismos más codiciados —y que más expectativas ha generado— es el de las elecciones internas (también denominadas como “primarias” en algunos países, como Panamá, Uruguay, Argentina y Honduras), que como procedimiento son las que mayores desafíos genera a la organización partidista, ya que no sólo implica un significativo esfuerzo logístico y financiero por parte de la organización, sino que además supone que sus miembros ejerciten de manera responsable una serie de derechos (y obligaciones). La experiencia evidencia que no todos los diseños institucionales son iguales, ya que presentan diferencias importantes respecto a quiénes seleccionan (electorado *vs.* militancia), quién las organiza y/o financia (cada partido *vs.* el Estado) y/o en qué momento (simultáneas *vs.* no simultáneas), entre otros.

Aunque a todos ellos les llamen primarias, los procesos son diferentes y no siempre producen los mismos resultados ni necesariamente cumplen con los objetivos que están plasmados en la ley. La evaluación evidencia lo siguiente:

Primero, las elecciones internas (o primarias) no necesariamente hacen ganar las elecciones a los partidos; después de evaluar 56 primarias abiertas realizadas en la región, sólo en el 39% de los casos el partido que hizo algún tipo de elección primaria consiguió ganar la elección general.²¹

Segundo, que en muchas oportunidades las primarias han servido más para reforzar el control de las élites sobre la agrupación que la participación directa de la militancia en el proceso interno. Es más, incluso han servido para refrendar y legitimar a un único/a candidato/a para que pueda aparecer mejor posicionado ante la opinión pública o en mejores condiciones para negociar alianzas.

Tercero, cuando las elecciones sólo sirven para determinar la candidatura en un único nivel institucional (si se hacen sólo para elegir candidaturas a la Presidencia, pero no incluyen las legislativas o municipales), donde participa un único candidato o hay dos candidaturas que tienen *performances* muy diferentes entre sí, las primarias no cumplen con sus objetivos competitivos. Cuando las elecciones primarias simulan competencia y no se manifiestan altos niveles de incertidumbre en los resultados, la realización de las primarias no contribuye necesariamente a mejorar las condiciones de competencia interpartidista.

Cuarto, las elecciones primarias tampoco favorecen siempre a los militantes. Algunas veces la militancia consigue que “su” candidato/a resulte ganador del proceso y están felices porque sienten que les representa, pero la mayoría de las veces la competencia interna es entre dirigencias. Las can-

²¹ *Idem.*

didaturas ganadoras representan a las élites y, como también han mostrado Scarrow *et al.* o Katz para los partidos europeos, suelen reforzar a las cúpulas partidistas.²²

Quinto, las primarias tampoco mejoran las oportunidades de las mujeres para ganar elecciones. Si bien esto depende bastante del tamaño del partido, de la existencia de reglas institucionales que le obligan a coordinar la democracia interna con las candidaturas femeninas, lo cierto es que las primarias han servido de excusa para evitar las candidaturas de mujeres.²³

¿Por qué los partidos tomarían decisiones contrarias a sus posibilidades de éxito electoral y amarrarían procesos que en la práctica les perjudican en sus niveles de cohesión interna, de cooperación o de permanencia en el sistema? En sí mismo esto es un contrasentido. De ahí que resulte necesario tener en cuenta que las primarias pueden llegar a tener efectos perversos sobre la definición de las alianzas, la legitimación de los liderazgos, la participación de las militancias, el desarrollo de las carreras políticas y la medición de las fortalezas —y debilidades— de las organizaciones partidistas. Si bien las primarias son condición necesaria, no resultan suficientes para democratizar a los partidos.²⁴ De ahí que obligar a los partidos, por ley, a que hagan primarias como único mecanismo vinculante para resolver el proceso de definición de las candidaturas no sea lo óptimo para la organización partidista, aun cuando decir esto no sea cómodo ni les guste a muchos.

III. ¿CÓMO HAN SIDO LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PRESIDENCIALES LLEVADOS A CABO EN MÉXICO EN 2023-2024?

1. *Las reglas formales*

La regulación mexicana sobre los mecanismos de selección de candidaturas establece que los partidos deben respetar “procedimientos democráticos”.²⁵

²² Scarrow Susan *et al.*, *Organizing political parties: Representation, participation, and power*, Oxford, Oxford University Press, 2017; Katz, Richard, “The Problem of Candidate Selection and Models of Party Democracy”, *Party Politics*, vol. 7, núm. 3, 2001, pp. 277-296.

²³ Freidenberg, Flavia, “El género en...”, *cit.*; Bjarnegård, Elin y Kenny, Meryl, “Revealing the...”, *cit.*

²⁴ Freidenberg, Flavia, “Democracia interna...”, *cit.*

²⁵ La ley sostiene que “I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corres-

Los partidos y las coaliciones deben cumplir con una serie de requisitos a cumplir en diferentes etapas, en un proceso que dura al menos un año, en el que se van cumpliendo las diferentes exigencias que establece la ley (tabla I). La norma define qué es un proceso de selección de candidaturas, cuáles son los tiempos y el modo en que los partidos deben informar respecto a los mecanismos que van a emplear —debiendo éstos ser aprobados por los órganos internos del partido—, pero no les exige cuál usar ni qué características deben cumplir éstos para poder ser legales.²⁶

Con el propósito de mejorar las condiciones de información y certeza en la organización del Proceso Electoral Federal 2023-2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los criterios, plazos y procedimientos que los partidos y las coaliciones debían cumplir tanto para poder participar en la contienda, así como los requisitos y acciones afirmativas para el registro de sus candidaturas. En las reglas se indicaba que los

penden. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local podrán solicitar su registro previo al inicio de la jornada electoral que se realice cada tres años. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género”. Artículo 41, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

²⁶ “1. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político. 2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna...”. Artículo 226, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>. “Los partidos políticos, conforme a sus Estatutos, deberán establecer el órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de sus candidatos y, en su caso, de las precampañas; 2. Los precandidatos podrán impugnar, ante el órgano interno competente, los reglamentos y convocatorias; la integración de los órganos responsables de conducir los procesos internos, los acuerdos y resoluciones que adopten, y en general los actos que realicen los órganos directivos, o sus integrantes, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rijan los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular. Cada partido emitirá un reglamento interno en el que se normarán los procedimientos y plazos para la resolución de tales controversias...”. Artículo 228, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones..., *cit.*

partidos debían indicar el procedimiento para la selección de las candidaturas a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales a más tardar el 5 de octubre, y que, además, en esa fecha debían emitirse los criterios relacionados con la garantía de la paridad de género y las acciones afirmativas.²⁷ A pesar de la claridad de esas exigencias regulatorias, en dichos documentos no se exigía un determinado tipo de mecanismo de selección para ninguno de los cargos en ninguno de los niveles institucionales (nacional, subnacional o local) ni tampoco se recordaba la necesidad de que esos mecanismos respetaran los procedimientos democráticos, como establece la ley.

La resolución del INE más bien indicaba plazos, como los de las precampañas, que debían iniciar el 5 de noviembre de 2023 y concluirían el 3 de enero de 2024, o los marcos específicos para el registro de los convenios de coalición y acuerdos de participación, que debían presentarse a más tardar el 5 de noviembre. De igual modo, los partidos debían determinar la procedencia del registro de todas sus precandidaturas a cargos federales a partir del 4 de noviembre de 2023 y hasta el 3 de enero de 2024. En esa línea, el INE señaló que la elección interna de las candidaturas a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa debía realizarse a más tardar el 24 de enero de 2024, mientras que por el principio de representación proporcional tendrían hasta el 31 de enero de ese año. En esa línea, además, debían cumplir con las exigencias de la paridad de género y con las medidas de acción afirmativas que establece la ley.²⁸

²⁷ Instituto Nacional Electoral, “Aprueba INE criterios, plazos y procedimientos de precampañas y candidaturas del PEF 2023-2024”, *Central Electoral*, 9 de septiembre de 2023, disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2023/09/09/aprueba-ine-criterios-plazos-y-procedimientos-de-precampanas-y-candidaturas-del-pef-2023-2024/>.

²⁸ El INE estableció de manera clara cómo deben hacer los partidos y candidaturas para respetar tanto el principio de paridad vertical (cargos plurinominales) y paridad horizontal (cargos uninominales), así como también respecto al principio de competitividad, en particular, en relación con los porcentajes en los bloques de votación, a efecto de lograr la postulación de más mujeres en los distritos y entidades con mayores posibilidades de triunfo, a fin de que no le sean asignados aquellos distritos o entidades en los que los partidos presenten porcentajes de votación baja. Además, se aprobaron diversas acciones afirmativas: para las diputaciones federales se determinó la postulación de al menos 30 fórmulas integradas por personas indígenas, de las cuales 18 deberán postularse por el principio de mayoría relativa y 12 bajo el principio de representación proporcional. En las senadurías deberán postularse al menos tres fórmulas integradas por personas indígenas de mayoría relativa y dos más para el principio de representación proporcional. Las acciones afirmativas para personas afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, en pobreza y mexicanas migrantes residentes en el extranjero, los partidos deberán postular 20 fórmulas a diputaciones —de

TABLA I. ETAPAS
DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

<i>Fechas importantes</i>	<i>Hitos del proceso</i>
4 al 8 de septiembre de 2023	Inicio del proceso electoral.
8 de septiembre de 2023	Se expiden constancias de aspirante a la candidatura presidencial.
Hasta el 5 de noviembre de 2023	Solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación.
4 de noviembre al 3 de enero de 2024	Los partidos deberán determinar la procedencia del registro de todas sus precandidaturas a cargos federales.
5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024	Precampañas electorales de los cargos federales.
Primeros quince días de enero de 2024	Presentación de las plataformas electorales.
Hasta el 24 de enero de 2024	Elección interna de los partidos políticos respecto de la selección de candidaturas a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría.
Hasta el 31 de enero de 2024	Elección interna de los partidos respecto a la selección de candidaturas por el principio de representación proporcional el 31 de enero del próximo año.
Hasta el 1o. de febrero de 2024	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas requerirá a los partidos y coaliciones para que informen la instancia partidista facultada.
Entre el 15 y el 22 de febrero de 2024	Presentación de solicitudes de registro y la documentación requerida de candidaturas. Las solicitudes de sustitución deberán presentarse exclusivamente ante el Consejo General.

FUENTE: elaboración a partir de información oficial y medios periodísticos.

las que al menos dos serán de mayoría relativa y ocho de representación proporcional— y cuatro a senadurías. Instituto Nacional Electoral, “Aprueba INE criterios...”, *cit.*

2. *Mecanismos de selección empleados para la definición de la candidatura presidencial*

Las coaliciones y los partidos que compitieron por la Presidencia de la República en el proceso electoral 2023-2024 emplearon diferentes mecanismos de selección de la candidatura al primer cargo del país, bajo el supuesto de que respetaban lo que señalaba la ley. Los partidos realizaron mecanismos tan diferentes entre sí, como las encuestas (en la coalición “Sigamos Haciendo Historia”); una combinación de procedimientos diversos, entre los que figuraban las encuestas, y un intento de elección interna, que finalmente no se realizó (en la coalición “Fuerza y Corazón por México”), e incluso las decisiones de los órganos internos del partido legitimando el “dedazo” del liderazgo (Movimiento Ciudadano).

La coalición electoral “Sigamos Haciendo Historia”, en la que participó el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) se creó el 19 de noviembre de 2023, para darle continuidad a la que había sido denominada “Juntos Haciendo Historia” y que había articulado a estos partidos en el proceso electoral anterior. La coalición se oficializó una vez que Claudia Sheinbaum Pardo se registró como única precandidata a la Presidencia por los tres partidos.

El proceso de pre-selección se había llevado a cabo meses previos. El Consejo Nacional de Morena aprobó el 12 de junio de 2023 los lineamientos para decidir quién sería su “Coordinador/a de los comités de defensa de los trabajos de la 4a. Transformación”, una manera de denominar a quién sería seleccionado/a para la candidatura a la Presidencia. Las reglas que enmarcaron el proceso de selección interna habían sido planteadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador a los aspirantes presidenciales en una cena realizada el 5 de junio de 2023.²⁹ En ellas anticipó que se realizaría una gran encuesta a población abierta para medir las preferencias en relación a diferentes personas aspirantes (a quienes denominó “corcholatas”), todas ellas personas pre-designadas y aceptadas para que participaran por el liderazgo de Morena y que pudieran ser quienes compitieran por la Presidencia de la República.³⁰

²⁹ Véase Escobar, Dalila, “AMLO admite que él puso las reglas para el proceso interno de Morena”, *Proceso*, 8 de septiembre de 2023, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/9/8/amlo-admite-que-el-puso-las-reglas-para-el-proceso-interno-de-morena-314488.html>.

³⁰ Según Andrés López Obrador, presidente de la República mexicana entre 2018 y 2024, “Por primera vez en el país no ha haber «dedazo» del presidente. ¿Les parece poco

El método empleado en el proceso “de encuesta”, aplicado por la Comisión de Encuestas de Morena, fue contrastado con cuatro “encuestas espejo”, realizadas por diversas empresas consultoras propuestas por los aspirantes. El procedimiento supuso la consulta a unos 12.500 militantes de la formación. El proceso implicó la participación de los tres partidos que integraban la coalición, a través de seis aspirantes (Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López y Ricardo Monreal; además, Gerardo Fernández Noroña por el Partido del Trabajo [PT], y Manuel Velasco por el Partido Verde [PVEM]).

Antes del proceso de encuestas, los aspirantes pudieron desarrollar giras y recorridos por el país. Desde el inicio de los recorridos y hasta el levantamiento de las encuestas —lo que ocurrió entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre—, el Consejo de Morena restringió las participaciones en medios de comunicación que consideraba adversos a la 4a. Transformación y no permitió —como lo propusieron los precandidatos Ebrard y Fernández Noroña— debates entre ellos.

Durante el proceso, la y los aspirantes renunciaron o pidieron licencia a sus cargos públicos o legislativos, y las actividades de la pre-campaña fueron financiadas por Morena (5 millones de pesos para gastos operativos de transporte y de hospedaje de sus militantes, pero no para los de sus aliados del PT y PVEM). Los resultados presentados por Morena indicaron que Sheinbaum obtuvo, en las cinco encuestas realizadas, un respaldo de entre el 36 y el 41 por ciento de las preferencias.³¹ Los mismos fueron denunciados públicamente por Ebrard, quien manifestó que el partido había usado

eso? Estamos hablando de siglos, con la excepción de la elección del presidente Madero... casi en todo el México independiente, el que estaba era el que imponía al sustituto, había «tapado», había «acarreo», «cargada» y «dedazo». Eso ya se acabó”, abundó. Escobar, Dalila, “«Por primera vez no va a haber ‘dedazo’, ¿Les parece poco?»: AMLO”, *Proceso*, 25 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/8/25/por-primera-vez-no-va-haber-dedazo-les-parece-poco-aml0-313564.html>.

³¹ “Morena: Claudia Sheinbaum Pardo: 39.4%, Marcelo Ebrard Casaubón: 25.6%, Adán Augusto López: 10%, Ricardo Monreal: 6.5%, Manuel Velasco: 6.3% y Gerardo Fernández Noroña: 12.2%; Mercaei: Claudia Sheinbaum Pardo: 39.3%, Marcelo Ebrard Casaubón: 25.9%; Adán Augusto López: 11.7%, Ricardo Monreal: 5.8%, Manuel Velasco: 7.3% y Gerardo Fernández Noroña: 10%. De las Heras: Claudia Sheinbaum Pardo: 41.1%, Marcelo Ebrard Casaubón: 26.4%, Adán Augusto López: 10.9%, Ricardo Monreal: 5.4%, Manuel Velasco: 6.9% y Gerardo Fernández: 9.3%. Buendía & Márquez: Claudia Sheinbaum Pardo: 36.6%, Marcelo Ebrard Casaubón: 26.1%, Adán Augusto López: 11.1%, Ricardo Monreal: 5.9%, Manuel Velasco: 8.6% y Gerardo Fernández: 11.7%. Heliga Consultores: Claudia Sheinbaum Pardo: 40.5%, Marcelo Ebrard Casaubón: 25%, Adán Augusto López: 12.2%, Ricardo Monreal: 5.7%, Manuel Velasco: 6.7% y Gerardo Fernández Noroña: 9.9%”. López Dóriga Digital, “Claudia Sheinbaum será la candidata

recursos públicos para beneficiar a la candidata por encima de las otras candidaturas.³² Con esta candidatura, Sheinbaum se convertía en la candidata de la coalición.³³

La coalición “Fuerza y Corazón por México”, que originalmente se denominaba el “Frente Amplio por México”, integrada por los partidos tradicionales —el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN)—, junto a diversas organizaciones ciudadanas, resolvió combinar distintos mecanismos en el proceso de selección de la candidatura presidencial. Esta combinación de mecanismos incluyó encuestas de opinión pública, la realización de foros presenciales y digitales (a través de sesiones diarias de Twitter Space) y un proceso de elección interna, entre otros. El proceso tuvo varias fases bajo la Coordinación del Comité Ciudadano Organizador. Primero, el 4 de julio de 2023 se inició un proceso de recolección de 150.000 firmas en 17 estados (de manera electrónica) con la intención de demostrar que se tenía el apoyo exigido para poder registrar las precandidaturas; en la práctica, se registraron cerca de 1.900.000 personas, convirtiéndose esto en el virtual padrón de votantes. Esos apoyos se dividieron mayoritariamente entre cuatro aspirantes (aunque ese número incluye las firmas conseguidas por los aspirantes descartados): Xóchilt Gálvez, Beatriz Paredes, Santiago Creel y Enrique de la Madrid.³⁴ Segundo, la organización de un foro con-

presidencial de MORENA”, *López Dóriga Digital*, 6 de septiembre de 2023, disponible en: <https://lopezdoriga.com/nacional/claudia-sheinbaum-sera-la-candidata-presidencial-de-morena/>.

³² “Ebrard Casaubón, quien junto con Sheinbaum Pardo encabezaron a lo largo de todo el proceso las preferencias de Morena, acusó en las últimas semanas que el partido había apoyado a Sheinbaum usando recursos públicos, y afirmó que, a los eventos de la exjefa de Gobierno, presionaban a personas a asistir... Ebrard pidió repetir el proceso para definir la candidatura presidencial del partido gobernante, Morena, porque «no tiene remedio», una acusación hecha apenas horas antes de revelarse al ganador... De las encuestas hechas en persona a 12 mil 500 ciudadanos, el equipo del aspirante sostuvo que el 14,4% de las urnas presenta irregularidades o incidencias. Entre las denuncias están [las] inconsistencias al momento de levantar la encuesta, además de la falta de igualdad entre los aspirantes... «Por el número de incidencias y su impacto en las encuestas, lo que debiera hacerse, lo que procede, es repetir el ejercicio. Es mejor decir, es mejor que digamos a la opinión pública ‘tuvimos estas fallas’, a querer sacar a rajatabla (el resultado) como está», remarcó Ebrard. Sus declaraciones contrastan con las del presidente López Obrador, quien en su conferencia matutina aseveró que «todo ha marchado bien» en el proceso interno”. *Idem*.

³³ Zedryk, Raziél, “Claudia Sheinbaum gana la encuesta de Morena y será la candidata a la presidencia de México”, *El País*, 7 de septiembre de 2023, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-09-07/claudia-sheinbaum-gana-la-encuesta-de-morena-y-sera-la-candidata-a-la-presidencia-de-mexico.html>.

³⁴ Véase Zerega, Georgina, “Cuatro aspirantes del Frente Amplio por México avanzan en la carrera por la candidatura presidencial”, *El País*, 9 de agosto de 2023, disponible en:

junto, donde las precandidaturas más apoyadas, sin interactuar entre sí, podrían exponer sobre las “Visiones de México, diagnóstico y mirada a futuro”. Tercero, el proceso continuó con la realización de encuestas —entre el 11 y el 16 de agosto de 2023— para seleccionar a las tres candidaturas mejor posicionadas. Cuarto, la organización de nuevos foros de debates (cinco regionales) y estudios de opinión sólo sobre las tres candidaturas con mayores preferencias, entre el 17 y el 23 de agosto, que son las que finalmente pasarían a la primaria. Finalmente, el Comité Ciudadano anunció quiénes serían finalistas del proceso (Gálvez, Paredes y Creel). Originalmente se había establecido hacer una nueva consulta a la ciudadanía que se había registrado en el padrón (telemático) y realizar nuevos estudios de opinión (que incluyera a los finalistas exclusivamente). Es más, también se había pensado en una elección primaria, de manera presencial en mesas de votación en los 300 distritos, donde el votante debía apersonarse con su credencial de elector en la mesa que le correspondiera de acuerdo con su sección electoral.³⁵ En la práctica, los resultados de las encuestas se dieron a conocer el 3 de septiembre, resultando ser electa la candidatura de Gálvez, dado que no se hicieron las primarias porque Beatriz Paredes declinó participar en la contienda antes de ese momento.

Movimiento Ciudadano realizó su convocatoria para elegir la candidatura presidencial en un proceso que buscaron presentar como abierto a la militancia, a los simpatizantes y a la ciudadanía, aunque en la práctica resultó ser una nominación dominada por las cúpulas y legitimada por los órganos internos del partido. En su 84a. sesión ordinaria, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano aprobó por unanimidad dicha convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas a titular de la Presidencia de México, senadoras y senadores, y diputadas y diputados al H. Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal ordinario 2023-2024. En dicha convocatoria se indicó que el partido sería permeable a las diversas inquietudes políticas de la sociedad civil y que, por ello, abría la oportunidad a las aspiraciones legítimas de quienes no militaban en ningún partido político y que, al mismo tiempo, simpatizaran con su proyecto ciudadano.³⁶

<https://elpais.com/mexico/2023-08-10/cuatro-aspirantes-del-frente-amplio-por-mexico-avanzan-en-la-carrera-por-la-candidatura-presidencial.html>

³⁵ De cara a las elecciones primarias, en la última fase del proceso sólo podían votar quienes se hubieran registrado en la primera fase. Por eso, el registro de firmas continuó abierto hasta el 20 de agosto de 2023.

³⁶ “Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como a

La convocatoria establecía —entre otros requisitos para quienes aspiraran a la candidatura presidencial— la presentación de un informe de precampaña, el cual debía contar con 500,000 firmas de apoyo en al menos 16 de las 32 entidades del país. Las personas aspirantes debían presentar su solicitud de manera personal ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos antes del 12 de noviembre de 2023. La Comisión sería el órgano encargado de emitir los dictámenes sobre la procedencia o improcedencia de los registros de precandidaturas a más tardar el 19 de noviembre de 2023.³⁷ La elección de la candidatura a la presidencia se celebraría el 19 de enero de 2024, mientras que las impugnaciones que se suscitaran, en el caso de la presidencia, se deberían resolver a más tardar el 3 de febrero. Durante el proceso, diversos liderazgos manifestaron su interés, como el excanciller Marcelo Ebrard y el gobernador de Nuevo León, Samuel García, quien en un momento incluso llegó a solicitar licencia para analizar competir por la candidatura, pero finalmente resolvió no hacerlo. Finalmente, la candidatura presidencial se resolvió a favor de Jorge Álvarez Máynez.

3. La evaluación de los procesos de selección de candidaturas realizados por las tres fuerzas políticas

Los procesos de selección de candidaturas empleados por las tres fuerzas políticas no supusieron mecanismos que respondieron necesariamente al ideal de democratización de los espacios de decisión. En ninguno de los tres casos se hicieron primarias competitivas ni ningún otro proceso que respondiera directamente a la idea de un/una militante, un voto, que es lo que caracteriza en la literatura a los procedimientos democráticos (ya sea a través de elecciones y/o de delegados). En la precampaña, además, el árbitro electoral quedó aprisionado por los hechos. En dos de las coa-

personas militantes y simpatizantes en el territorio nacional, para que participen en el proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos a cargos de titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadoras y senadores de la República, así como diputadas y diputados”. Vallejo, Guadalupe, “MC lanza convocatoria para candidaturas a la Presidencia y Congreso en 2024”, *Expansión Política*, 27 de octubre de 2023, disponible en: <https://politica.expansion.mx/elecciones/2023/10/27/mc-lanza-convocatoria-para-candidaturas-a-la-presidencia-y-congreso-en-2024>.

³⁷ Movimiento Ciudadano, “Aprueba Movimiento Ciudadano convocatoria para selección de candidaturas a la Presidencia y el Congreso de la Unión”, Bol-32/23, 29 de septiembre de 2023, disponible en: <https://movimientociudadano.mx/boletines/aprueba-movimiento-ciudadano-convocatoria-para-seleccion-de-candidaturas-a-la-presidencia-y-el-congreso-de-la-union>.

liciones, las candidaturas se definieron de manera previa a las etapas establecidas en las reglas de la convocatoria del proceso electoral 2023-2024, de ahí que no se respetaran las reglas del juego. Las coaliciones “Sigamos Haciendo Historia” y “Fuerza y Corazón por México” se adelantaron a los tiempos electorales; no respetaron las fechas del calendario electoral que el Instituto Nacional Electoral había aprobado en la convocatoria, y tampoco respondieron a lo que señala la ley respecto a que los procesos debían ser democráticos. Si bien esta exigencia es un tanto laxa y vaga, lo cierto es que en la práctica los partidos simulaban competencia, competitividad, inclusión y transparencia.

Además, el proceso electoral inició con el presidente de la República dando el pistoletazo de salida para definir a su sucesor/a, y la principal coalición opositora salió detrás para no quedar rezagada, lo que ha supuesto la intervención directa de funcionarios electos en actos de campaña. De esta manera, la precampaña comenzó *de facto* seis meses antes de lo previsto por la ley. Por ello, en el Primer Informe que evaluó la integridad electoral del proceso se señalaron claramente “cuatro temas que generan preocupación: 1) la inequidad en la contienda ocasionada por la selección anticipada de personas candidatas; 2) la respuesta institucional ante esta situación; 3) el debilitamiento institucional y 4) el contexto de violencia del país”.³⁸

En este escenario, se había denunciado la ventaja de la candidatura *incumbent* y el desarrollo de precampañas inequitativas en favor de la candidata del partido en el gobierno. La precampaña no supuso necesariamente una competencia equitativa para los contendientes —unos con más poder y recursos que otros— ni la transparencia en el uso de recursos. Las y los funcionarios públicos emplearon medios públicos para favorecer candidaturas específicas, y las autoridades, aun cuando habían insistido en esas malas prácticas, no pudieron evitarlas ni erradicarlas.³⁹ Las coaliciones habían querido “simular” democracia interna, pero no pudieron demostrar que esos procesos hayan respetado esa propiedad de la democracia. También hubo denuncias por irregularidades en los tres procesos respecto a la poca transparencia: no se entregaron las metodologías; no quedó claro cómo se revisaron 2.000.000 de firmas del sistema de empadronamiento; hubo cancha inclinada, e incluso hubo denuncias por violencia política en razón

³⁸ Acuerdo Nacional de Integridad Electoral, *Informe sobre Integridad Electoral en el Proceso Electoral 2023-2024*, 19 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231219-Boletín-de-prensa-19-dic-1er-informe.pdf>.

³⁹ Por ejemplo, la Presidencia de la República a través de las mañaneras; las y los gobernadores de estados, entre otros.

de género en al menos uno de los procesos de selección de la candidatura presidencial (MC).

Otro de los elementos que ha generado discusión en el marco de los mejores procesos de selección de candidaturas tiene que ver con el uso de encuestas como método de selección de candidaturas. Como han señalado diversos expertos —como Alejandro Moreno en 2023—, la encuesta como método puede ser un mecanismo de decisión política centralizada con una fachada democrática.⁴⁰ De ahí que el asunto de fondo de las encuestas partidistas es que no resulta ser un método científico ni metodológico adecuado, sino político. Por un lado, la insistencia en que hubiera encuestas espejo —que se validen entre sí— refleja la desconfianza que se les ha tenido desde un principio y que no ha logrado aminorarse. Son ejercicios que, más que empoderar a la ciudadanía, mantienen el control de las dirigencias sobre los procesos internos (reglas y mecanismos de control poco transparente; conflictos que no terminan de resolverse ni resultados claros respecto a cómo se cura al partido de esos enfrentamientos).

IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGALES PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS

¿Qué reformas pueden realizarse tomando en cuenta la experiencia mexicana? El sentido de mi propuesta va orientado a no imponer ningún modelo de selección de candidaturas a los partidos políticos, dado que son organizaciones que viven experiencias muy diversas en función de si en ese momento son gobierno u oposición, si cuentan con mucha militancia o no, si gozan de recursos de liderazgos carismáticos o no, o si han tenido profundas derrotas electorales recientes usando un determinado tipo de mecanismo y no otro. No basta con regular los procesos por ley, ya que se debe poder garantizar de manera real los derechos de la militancia y de todos los grupos y sectores que participan en las mismas. Los procesos de selección de candidaturas pueden contribuir a ayudar a definir las candidaturas, pero también muchas veces suelen fortalecer más a las élites que a las militancias generando dificultades para la competencia equitativa.

Aun cuando exista algún tipo de reglas formales (en la Constitución y/o en la ley electoral) sobre cómo los partidos deben decidir la selección de can-

⁴⁰ Morena no dio a conocer su metodología, qué se preguntó en su encuesta, incluidos los sondeos “espejo” que informaron que se harían como mecanismo de control de la encuesta realizada por el partido. De ahí que una de las cuestiones que se han señalado es que estos procesos fueron poco transparentes y metodológicamente dudosos.

didaturas, eso no implica que el proceso refleje lo que esas reglas indican. De ahí que luego de evaluar los procesos que se han realizado en México se llegue a la conclusión de que es más viable ofrecer un menú o repertorio de procedimientos claros y que los partidos decidan cuál quieren usar y, en caso de hacerlo, que entonces sí respeten las condiciones de transparencia, formalización, inclusión y democratización que esos procesos requieren. De lo contrario, no es una y otra vez el simular que jugamos a la democracia y que luego los partidos hacen lo que quieren.

Las reglas externas al partido, junto a los estatutos, los valores y las actitudes de la militancia, las experiencias con otros procesos de selección y sus resultados sobre el funcionamiento del partido (legados organizativos respecto a las derrotas que estos mecanismos les generan), e incluso lo que hagan los otros partidos (efecto contagio), son factores que pueden moldear las experiencias en la selección de las candidaturas. De ahí que no sea necesario “obligar o exigir” que los partidos cumplan con determinados mecanismos y, más aún, cuando existiendo las reglas ya establecidas (como los plazos que establece el diseño institucional mexicano) las dirigencias no los cumplen. La experiencia comparada enseña que cuando las organizaciones son obligadas a emplear determinado procedimiento de selección —sin tomar en cuenta sus condiciones internas y externas— tienden a simular que cumplen con las reglas formales, pero no siempre esos comportamientos suponen más democracia interna y mucho menos posibilidades de éxito electoral. Este tipo de reformas han tenido efectos dramáticos sobre muchas organizaciones de partidos que, obligadas por ley, hicieron procesos internos contrarios a lo que el partido necesitaba o podía procesar en ese momento.

Se trata entonces de que las dirigencias elijan qué mecanismo usar, atendiendo las dinámicas internas de ese momento, así como también la coyuntura electoral específica, tomando en consideración la voz de la militancia a través de procedimientos que les permita incidir en la elección interna del mecanismo que se va a usar en la selección de la candidatura presidencial. Una vez que el partido elige el procedimiento, a partir de un repertorio de “mecanismos democráticos” previamente autorizado por el Estado (como las elecciones internas o las primarias, las encuestas, la convención o la designación por una junta de notables), dicho proceso debe respetar las exigencias establecidas por la ley electoral, que debe señalar de manera clara y precisa las características que debe tener ese mecanismo para ser reconocido como legítimo (criterios, modalidades, plazos, financiamiento, entre otros).

De este modo, lo que se regulan son las características que cada mecanismo debe respetar para poder ser considerado válido en términos democráticos. Por ejemplo, la celebración de elecciones internas y/o primarias debe cumplir con ciertos requisitos para ser considerada una buena práctica partidista.⁴¹ Esto implica la posibilidad de que participe un gran número de miembros del partido en la definición de la candidatura; que quien quiera ser candidato/a pueda serlo (sin restricciones); que haya certeza en las reglas; competencia en la contienda y competitividad entre las candidaturas a partir de que haya más de una candidatura compitiendo con las mismas posibilidades de ganar, lo que supone incertidumbre en los resultados; garantizar el acceso equitativo de todos los contendientes a los recursos; contar con mecanismos de resolución de conflictos transparentes y efectivos, y procurar condiciones de legitimidad de los resultados. Así, toda primaria gozará de democracia interna cuando sus reglas y sus prácticas estén armonizadas con los principios democráticos —en términos de elecciones libres, plurales, certeras, justas, incluyentes y competitivas—.

V. CONCLUSIONES PRELIMINARES

La democracia sin partidos políticos es imposible. Aun cuando hay sectores que intentan convencer a la ciudadanía de los beneficios de la ausencia de intermediación, lo cierto es que los sistemas democráticos que no han conseguido institucionalizar sistemas de partidos fuertes han fracasado. La democracia necesita de partidos fuertes que sean correas de transmisión de ideas y propuestas diversas, con implantación y capacidad de coordinación estratégica territorial y funcional, que sean competitivos, transparentes, incluyentes y plurales, que cuenten con recursos para desarrollar sus actividades, que sean innovadores y profesionales y capaces de transformar el modo en que su militancia participa directamente en los procesos de toma de decisiones a través del uso de la tecnología de la información.

A pesar de que las dirigencias y la ciudadanía saben de la relevancia de los procesos de selección de candidaturas para la democracia, no hacen mucho para cambiar las situaciones en las que estos procesos dan muestras de bajos niveles de democratización, poca inclusión y escasa transparencia. Aun cuando un número importante de partidos de América Latina ha reformado sus prácticas internas con la pretensión de generar mayores niveles de transparencia y participación, cada vez es mayor la sensación de que la

⁴¹ Freidenberg, Flavia, “Democracia interna...”, *cit.*

democracia interna es una utopía.⁴² En esta línea, como ha evidenciado la evaluación de los procesos internos llevados a cabo por las dos coaliciones que buscaban la candidatura presidencial en México en 2024, las decisiones y los procesos internos se llevaron a cabo por fuera de lo que señalan las reglas formales, lo que da cuenta de redes y procesos informales que hacen que los partidos puedan llegar a ser exitosos electoralmente, pero que esto no implique una transformación en clave democrática.

De ahí que esta evaluación preliminar pueda concluir que el primer irreductible del sistema político mexicano en materia de partidos sea mantener un sistema de partidos pluralista, diverso, competitivo y libre. El segundo es trabajar por la democratización interna de las organizaciones, en clave de inclusión, transparencia, formalización y descentralización interna. El tercero tiene que ver con la des-generización de los procesos internos, buscando generar condiciones de la competencia más incluyentes e igualitarias. El cuarto ya no sería una tarea únicamente de los partidos, sino de la ciudadanía: se trata de cambiar la visión y las expectativas hacia los partidos.

Como se ha señalado en otras investigaciones, resulta fundamental concientizar a la ciudadanía sobre lo que los partidos “deben” y “pueden” hacer en relación con la democracia.⁴³ Dado que no son organizaciones del bien común, sino que son grupos que buscan acceder al poder para maximizar sus beneficios electorales, la ciudadanía es clave —con su voto— para exigir que estos grupos se comporten respetando ciertos principios y valores vinculados con la democracia interna. Si el electorado vota a partidos oligárquicos frente a otros que han realizado reformas para asegurar procedimientos competitivos, los políticos y sus partidos no cambiarán las viejas prácticas. La pedagogía democrática del electorado es una tarea cada vez más fundamental para transformar el funcionamiento de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

ACUERDO NACIONAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL, *Informe sobre Integridad Electoral en el Proceso Electoral 2023-2024*, 19 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2023/12/20231219-Boletin-de-prensa-19-dic-1er-informe.pdf>.

⁴² Freidenberg, Flavia, “La reina de las reformas...”, *cit.*

⁴³ Welp, Yanina, “Sin partidos la democracia no funciona; con estos partidos, tampoco”, *Nueva Sociedad*, núm. 298, marzo-abril de 2002, disponible en: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1.TC_Welp_298.pdf; Freidenberg, Flavia, “La reina de las reformas...”, *cit.*

- ALARCÓN OLGUÍN, Víctor, “Democracia intrapartidaria y selección de candidatos presidenciales en México. De la simulación a la competencia”, en FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel (eds.), *Selección de candidatos, procesos partidistas y rendimiento democrático*, Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal-UNAM-Instituto de Iberoamérica-Universidad de Salamanca, 2009.
- ALARCÓN OLGUÍN, Víctor y REYES DEL CAMPILLO, Juan, “El sistema de partidos mexicano: ¿una historia sin fin?” en FREIDENBERG, Flavia (ed.), *Los sistemas de partidos de América Latina (1978-2015)*, Ciudad de México, INE-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel, “Experimentos de democracia interna. Las primarias de partidos en América Latina”, *Documentos de Trabajo Doctorado en Ciencia Política 6*, México, Flacso, 2001.
- BJARNEGÅRD, Elin y KENNY, Meryl, “Revealing the «secret garden»: the informal dimensions of political recruitment”, *Politics and Gender*, vol. 11, núm. 4, 2015.
- CAUL KITTILSON, Miki, “Party Politics”, en WAYLEN, Georgina; CELIS, Karen; KANTOLA, Johanna, y LAUREL WELDON, S. (eds.), *The Oxford Handbook of Gender and Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 2013.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- ESCOBAR, Dalila, “AMLO admite que él puso las reglas para el proceso interno de Morena”, *Proceso*, 8 de septiembre de 2023, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/9/8/amlo-admite-que-el-puso-las-reglas-para-el-proceso-interno-de-morena-314488.html>.
- ESCOBAR, Dalila, “«Por primera vez no va a haber ‘dedazo’, ¿Les parece poco?»: AMLO”, *Proceso*, 25 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/8/25/por-primera-vez-no-va-haber-dedazo-les-parece-poco-amlo-313564.html>.
- FREIDENBERG, Flavia, “Dedazos, elecciones o encuestas: procesos de selección de candidatos a los diputados mexicanos en perspectiva comparada”, en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y CABEZAS RINCÓN, Lina (eds.), *Selección de candidatos y programas partidistas en América Latina*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.
- FREIDENBERG, Flavia, “Democracia interna en los partidos políticos”, en NOHLEN, Dieter; ZOVATTO, Daniel, y VALADÉS, Leonardo (eds.), *Derecho electoral latinoamericano: un enfoque comparativo*, Ciudad de México, UNAM,

- Instituto de Investigaciones Jurídicas-FCE-IDEA Internacional-Instituto Nacional Electoral, 2019.
- FREIDENBERG, Flavia, “El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones analíticas y estrategias de investigación”, en GILAS, Karolina M. y CRUZ PARCERO, Luz María (coords.), *Construcción de ciencia política con perspectiva de género*, Ciudad de México, UNAM, 2021.
- FREIDENBERG, Flavia, “La reina de las reformas: las elecciones internas a las candidaturas presidenciales en América Latina”, en FREIDENBERG, Flavia y MUÑOZ-POGOSSIAN, Betilde (eds.), *Reformas a las organizaciones de partidos políticos en América Latina (1978-2015)*, Lima PUCP, OEA-SAAP-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel, *Selección de candidaturas, política partidista y rendimiento democrático en América Latina*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal-FCPyS de la UNAM-Instituto de Iberoamérica-Universidad de Salamanca, 2009.
- FREIDENBERG, Flavia y LEVITSKY Steven, “Informal Party Organizations in Latin America”, en HELMKE, Gretchen y LEVITSKY, Steven (eds.), *Informal Institutions and Democracy: Lessons from Latin America*, Washington, John Hopkins University Press, 2006.
- GALLAGHER, Michael, “Introduction”, en GALLAGHER, Michael y MARSH, Michael, (eds.), *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, Londres, Sage, 1988.
- GARRIDO DE SIERRA, Sebastián, *La reforma definitiva. ¿Por qué y cómo la reforma electoral de 1996 precipitó la caída del régimen de partido dominante encabezado por el PRI?*, Ciudad de México, CIDE, 2019.
- GREENE, Kenneth y SÁNCHEZ-TALANQUER, Mariano, “Authoritarian Legacies and Parties System Stability in Mexico”, en MAINWARING, Scott (ed.), *Party Systems in Latin America: Institutionalization, Decay and Collapse*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, “Aprueba INE criterios, plazos y procedimientos de precampañas y candidaturas del PEF 2023-2024”, *Central Electoral*, 9 de septiembre de 2023, disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2023/09/09/aprueba-ine-criterios-plazos-y-procedimientos-de-precampanas-y-candidaturas-del-pef-2023-2024/>.
- KATZ, Richard, “The Problem of Candidate Selection and Models of Party Democracy”, *Party Politics*, vol. 7, núm. 3, 2001.
- KEY, Vladimer Orlando, *Política, partidos y grupos de presión*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

- LANGSTON, Joy, *Democratization and Authoritarian Party Survival: Mexico's PRI*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>.
- LÓPEZ DÓRIGA DIGITAL, “Claudia Sheinbaum será la candidata presidencial de MORENA”, *López Dóriga Digital*, 6 de septiembre de 2023, disponible en: <https://lopezdoriga.com/nacional/claudia-sheinbaum-sera-la-candidata-presidencial-de-morena/>.
- MARVÁN LABORDE, María, “Hay reformas electorales que no perfeccionan la democracia”, en FREIDENBERG, Flavia (ed.), *Las reformas a la representación política en América Latina*, Ciudad de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2022.
- MÉNDEZ DE HOYOS, Irma, “Competencia y competitividad electoral en México, 1977-1997”, *Política y Gobierno*, vol. 10, núm. 1, 2003.
- MICHELS, Robert, *Los partidos políticos*, Buenos Aires, Amorrortu, 1911.
- MOLINAR HORCASITAS, Juan y WELDON, Jeffrey, “Elecciones de 1988 en México: crisis del autoritarismo”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, núm. 17, 2014.
- MOVIMIENTO CIUDADANO, “Aprueba Movimiento Ciudadano convocatoria para selección de candidaturas a la Presidencia y el Congreso de la Unión”, Bol-32/23, 29 de septiembre de 2023, disponible en: <https://movimiento-ciudadano.mx/boletines/aprueba-movimiento-ciudadano-convocatoria-para-seleccion-de-candidaturas-a-la-presidencia-y-el-congreso-de-la-union>.
- OROZCO HENRÍQUEZ, J. de Jesús, “La democracia interna de los partidos políticos en Iberoamérica y su garantía jurisdiccional”, trabajo presentado en el VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Sevilla, 3 al 5 de diciembre de 2003.
- PENNINGS, Paul y HAZAN, Reuven, “Democratizing Candidate Selection. Causes and Consequences”, *Party Politics*, London Sage Publications, vol. 7, núm. 3, 2001.
- RAHAT, Gideon y HAZAN, Reuven, “Candidate Selection Methods: an analytical framework”, *Party Politics*, vol. 7, núm. 3, 2001.
- RAHAT, Gideon; HAZAN, Reuven, y KATZ, Richard, “Democracy and Political Parties: On the Uneasy Relationships between Participation, Competition and Representation”, *Party Politics*, vol. 14, núm. 6, 2008.
- RAZIEL, Zedryk, “Claudia Sheinbaum gana la encuesta de Morena y será la candidata a la presidencia de México”, *El País*, 7 de septiembre de 2023,

- disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-09-07/claudia-sheinbaum-gana-la-encuesta-de-morena-y-sera-la-candidata-a-la-presidencia-de-mexico.html>.
- SARTORI, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1992.
- SCARROW, Susan, E.; WEBB, Paul D., y POGUNTKE, Thomas (eds.), *Organizing political parties: Representation, participation, and power*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- SCHATTSCHEIDER, Elmer E, *Party Government*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, 1942 (*Régimen de partidos*, Madrid, Tecnos, 1964).
- “Sentencia con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma *DOF* 02-03-2023”, *Diario Oficial de la Federación*, 24 de noviembre de 2023, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo95383.html>.
- TAYLOR, Steven, “Towards a Detailed Discussion of Candidate Selection in Latin America”, trabajo presentado en el XXII Encuentro Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos en Miami, Florida, 16 y 18 de marzo de 2000.
- VALLEJO, Guadalupe, “MC lanza convocatoria para candidaturas a la Presidencia y Congreso en 2024”, *Expansión Política*, 27 de octubre de 2023, disponible en: <https://politica.expansion.mx/elecciones/2023/10/27/mc-lanza-convocatoria-para-candidaturas-a-la-presidencia-y-congreso-en-2024>.
- WELP, Yanina, “Sin partidos la democracia no funciona; con estos partidos, tampoco”, *Nueva Sociedad*, núm. 298, marzo-abril de 2002, disponible en: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1.TC_Welp_298.pdf.
- ZEREGA, Georgina, “Cuatro aspirantes del Frente Amplio por México avanzan en la carrera por la candidatura presidencial”, *El País*, 9 de agosto de 2023, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-08-10/cuatro-aspirantes-del-frente-amplio-por-mexico-avanzan-en-la-carrera-por-la-candidatura-presidencial.html>.